

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS MÓDULOS DE TÉCNICAS DE EQUITACIÓN Y GUÍA ECUESTRE DEL CICLO DE GRADO MEDIO GUÍA EN EL MEDIO NATURAL Y DE TIEMPO LIBRE EN EL C.I.P. “FP LUMBIER” I.I.P, C.I.P “ETI” DE TUDELA, CIP “ELIZONDO LANBIDE ESKOLA”, DE ELIZONDO, Y PARA EL DESARROLLO DE LOS MÓDULOS DE GESTIÓN DE LA RECRÍA DE CABALLOS Y ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA DOMA Y MANEJO DE ÉQUIDOS DEL CICLO DE GRADO SUPERIOR GANADERÍA Y ASISTENCIA EN SANIDAD ANIMAL DEL C.I. “AGROFORESTAL” DE PAMPLONA.

I.CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación del servicio de asistencia técnica para el desarrollo de los módulos de “Técnicas de equitación” y “Guía ecuestre”, en el C.I.P. “FP Lumbier” I.I.P. de Lumbier, C.I.P. “ETI” de Tudela, C.I.P, “Elizondo Lanbide Eskola” de Elizondo y de los módulos de “Gestión de cría de caballos” y “Organización y supervisión de doma y manejo de équidos” del C.I. “Agroforestal” de Pamplona, para el curso 2021/2022 (pudiendo ser prorrogados según se establece en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos), los cuales deberán ser desarrollados de acuerdo con lo establecido en las prescripciones técnicas que acompañan a estas cláusulas administrativas. El contrato se divide en los lotes siguientes:

- Lote 1: Contrato para el servicio de asistencia técnica para el desarrollo del módulo “Técnicas de equitación” del ciclo de grado medio “Guía en el Medio natural y de Tiempo Libre”, en el C.I.P. “FP Lumbier” I.I.P., de Lumbier, para el curso 2021/2022, impartido en castellano.
- Lote 2: Contrato para el servicio de asistencia técnica para el desarrollo del módulo “Técnicas de equitación” del ciclo de grado medio “Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre”, en el C.I.P. “Elizondo Lanbide Eskola” I.I.P., de Elizondo, para el curso 2021/2022, impartido en euskera.
- Lote 3: Contrato para el servicio de asistencia técnica para el desarrollo del módulo “Guía Ecuestre” del ciclo de grado medio “Guía en el Medio natural y de Tiempo Libre”, en el C.I.P. “FP Lumbier” I.I.P., de Lumbier, para el curso 2022/2023, impartido en castellano.
- Lote 4: Contrato para el servicio de asistencia técnica para el desarrollo del módulo “Guía Ecuestre” del ciclo de grado medio “Guía en el Medio natural y de Tiempo Libre”, en el C.I.P. “Elizondo Lanbide Eskola” I.I.P., de Elizondo, para el curso 2022/2023, impartido en euskera.
- Lote 5: Contrato para el servicio de asistencia técnica para el desarrollo del módulo “Técnicas de equitación” del ciclo de grado medio “Guía en el Medio natural y de Tiempo Libre”, C.I.P. “ETI” de Tudela, para el curso 2021/2022, impartido en castellano.
- Lote 6: Contrato para el servicio de asistencia técnica para el desarrollo del módulo “Guía Ecuestre” del ciclo de grado medio “Guía en el Medio natural y



CSV: E809423084CEFDE4

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

de Tiempo Libre”, en el C.I.P. “ETI” de Tudela, para el curso 2022/2023, impartido en castellano.

- Lote 7: Contrato del servicio de asistencia técnica para el desarrollo de los módulos denominados “Gestión de cría de caballos” y “Organización y supervisión de doma y manejo de équidos” del ciclo de grado superior “Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal” del C.I. “Agroforestal”, de Pamplona, para el curso 2021/2022, impartido en castellano.

Los criterios en base a los cuales se organizan los 7 lotes precedentes son los siguientes:

- a) Lengua vehicular en la que se oferta e imparten los módulos de los ciclos implicados en esta licitación, en lotes 1, 3, 5 y 7 en castellano y en lote 2 y 4 en euskera.
- b) Los resultados de aprendizaje establecidos en el Real Decreto 402/2020 de 25 de febrero, por el que se establece el título de técnico de Guía en el Medio natural y de Tiempo Libre, adaptado a la Comunidad Foral de Navarra mediante el correspondiente currículo, para los lotes del 1 al 6, que conllevan condiciones técnicas, objetivos y competencias profesionales significativamente diferentes para los módulos “Técnicas de Equitación” impartido en primero y “Guía Ecuestre” impartido en segundo:
 - Lotes 1, 2 y 5: Módulo “Técnicas de Equitación”.
 - Lotes 3, 4 y 6: Módulo “Guía Ecuestre”.
- c) Los resultados de aprendizaje establecidos en el Decreto Foral 54/2013 de 31 de julio por el que establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, correspondiente al Lote 7.

Cualquier empresa, en virtud de su solvencia técnica y económica, puede presentarse a todos los lotes y podrá ser adjudicatario de la totalidad de los mismos.

CPV: 8051300-3 “Servicios de escuelas de hípica”.

Esta contratación no es objeto de reserva de contratos a entidades de carácter social por cuanto que las prestaciones objeto de la presente contratación no se adecuan a las peculiaridades de tales entidades.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato al que se refieren las cláusulas administrativas se regirá particularmente por este pliego incluido su “Pliego de Prescripciones Técnicas”, y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso



CSV: E809423084CEFDE4

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferiorexistente de aplicación en el sector en que se encuadre la actividad a contratar.

Asimismo, el presente contrato de servicios se encuentra sometido, en su caso, a la subrogación de todos los trabajadores/as que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral de Contratos.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato es la Dirección General de Formación Profesional del Departamento de Educación y la unidad gestora, el Servicio de Cualificaciones Profesionales, Empresa y Empleo, del mismo.

4.- IMPORTE Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la contratación total contando todas sus prórrogas es de **455.000,00 euros** IVA excluido, según cálculo realizado al amparo del artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril. Esta actividad está exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, dado que se trata de la prestación de formación en un módulo de enseñanza oficial.

A todos los efectos se entenderá que en el precio ofertado por la empresa licitadora se incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

4.1. Tabla descriptiva de los lotes y correspondientes importes.

	Curso 2021-22	Curso 2022-23	Curso 2023-24	Curso 2024-25
Lote 1	22.500,00 €	22.500,00 €	22.500,00 €	22.500,00 €
Lote 2	22.500,00 €	22.500,00 €	22.500,00 €	22.500,00 €
Lote 3		15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
Lote 4		15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
Lote 5	22.500,00 €	22.500,00 €	22.500,00 €	22.500,00 €
Lote 6		15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
Lote 7	12.500,00 €	12.500,00 €	12.500,00 €	12.500,00 €



CSV: **E809423084CEFDE4**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

4.2. Ciclo de grado medio “Guía en el Medio natural y de Tiempo Libre” (Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6)

a) Para el curso 2021/2022:

Lotes 1, 2 y 5, el precio se fija para cada uno de los lotes en una cantidad máxima de **22.500,00** euros, IVA excluido, para un número de **24 alumnos**, **180** horas lectivas repartidas en **32** sesiones.

- 7.500,00 € IVA excluido, con cargo a la partida “Otros trabajos realizados por terceros” del año 2021.
- 15.000,00 € IVA excluido, con cargo a la partida “Otros trabajos realizados por terceros” o a la que a tal efecto se habilite en el Presupuesto de Gastos de 2022, supeditado a la existencia de crédito.

Al ser un ciclo de nueva implantación, en el curso 2021-2022 solo se debe contemplar la necesidad de asistencia técnica para el módulo de 1º “Técnicas de equitación”. A partir del curso 2022-2023 se deberá contemplar la necesidad de asistencia técnica para el citado módulo de 1º y, asimismo, para el módulo de 2º “Guía ecuestre”.

b) En los cursos 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025

Se incrementa el número de sesiones correspondientes al módulo de 2º “Guía Ecuestre”, en 120 horas, en base a las condiciones establecidas en el artículo 75 f) de la Ley Foral de Contratos 2/2018, de 13 abril, expresado económicamente de la siguiente manera:

El precio se fija para los lotes 1, 2 y 5:

En una cantidad máxima de **22.500,00** euros, IVA excluido, para un número de **24 alumnos**, **180** horas lectivas repartidas en **32** sesiones.

El precio se fija para los lotes 3, 4 y 6:

En una cantidad máxima de **15.000,00** euros, IVA excluido, para un número de **24 alumnos**, **120** horas lectivas repartidas en **24** sesiones.

- 15.000,00 €, IVA excluido, con cargo a la partida “Otros trabajos realizados por terceros” del año en curso o a la que a tal efecto se habilite en el Presupuesto de Gastos del año en que se inicia el curso escolar correspondiente, supeditado a la existencia de crédito. (5.000 € por trimestre)

4.3. Ciclo de grado superior “Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal” (lote 7):

El precio para el lote 7 se fija en una cantidad máxima de 12.500,00 euros, IVA excluido, para un número de **24 alumnos**, **100** horas lectivas repartidas en **20** sesiones en el curso 2021/2022.

- 4.375,00 €, IVA excluido, con cargo a la partida “Otros trabajos realizados por terceros” del año 2021.
- 8.125,00 €, IVA excluido, con cargo a la partida “Otros trabajos realizados por terceros” o a la que a tal efecto se habilite en el Presupuesto de Gastos de 2022, supeditado a la existencia de crédito.

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto máximo total.



CSV: **E809423084CEFDE4**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

4.4. Plazos de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022.

Los contratos podrán prorrogarse durante cuatro cursos escolares, previa autorización del órgano de contratación. En estas prórrogas, que tendrán carácter expreso, no se admitirá revisión de precios en el presente contrato, salvo las que provengan o deriven de una norma imperativa aplicable.

La duración máxima de los contratos será de 4 años, incluyendo prórrogas. Si se desea renunciar a las prórrogas, deberá comunicarse dicha renuncia con tres meses de antelación a la fecha de finalización del contrato.

5.- PROCEDIMIENTO

La adjudicación de este expediente de contratación se llevará a cabo por procedimiento abierto superior al umbral comunitario, definido en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

Los lotes 1,2,5 y 7 se tramitarán conforme al “Expediente de Contratación de tramitación ordinaria” recogida en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los lotes 3,4 y 6 cuya ejecución dará inicio en el curso 2022/2023 se tramitarán conforme al “Expediente de Contratación de tramitación anticipada” recogida en el artículo 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición por lote. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual en ese mismo lote. La infracción de normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas para un mismo lote.



CSV: E809423084CEFDE4

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de:

Declaración sobre el volumen de negocios referido a los últimos tres ejercicios, de objeto similar al del presente contrato, en el que la suma de los presupuestos debe ser similar al lote al que se presente oferta.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

8.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL: INSTALACIONES, EQUIPAMIENTOS, EXPERIENCIA, MEDIOS Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. LUGAR, PLAZO, FORMA Y CONTENIDO

8.1.- INSTALACIONES, EQUIPAMIENTOS, EXPERIENCIA Y MEDIOS.

Los centros deberán respetar el RD 348/2000 relativo a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas. Acreditarán esta condición mediante la cumplimentación de las condiciones establecidas en el Anexo II. Asimismo, deberán cumplir con los reglamentos vigentes en cada Comunidad Autónoma donde el centro hípico esté ubicado, para instalaciones deportivas de hípica, y esta condición se acreditará en el Anexo II.

De acuerdo con el artículo 17, apartado i) de la Ley Foral 2/2018, los licitadores acreditarán su solvencia técnica mediante documentación acreditativa de que la instalación ofertada para cada lote dispone de las condiciones y requisitos mínimos que se describen a continuación:

Se deberá disponer de las instalaciones que sean adecuadas a las actividades previstas, tanto en superficie como en condiciones higiénicas y que, como mínimo, posean las siguientes características.

Como requisitos mínimos se estiman los siguientes:

Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6:

- **Pista de trabajo exterior para caballos** con una superficie mínima de 800 m².
- **Cuadras:** con boxes de 2,5 metros de lado para alojar a los caballos, ventilación adecuada y altura interior de, al menos, 3 metros.
- **Guadarnés:** con una superficie de, al menos, 30 m² separado de la cuadra y provisto de anclajes para dejar los aparejos para equipar los 14 caballos.
- **Almacén de herramientas:** Espacio cubierto de, al menos, 10 m² para guardar los arreos de la cuadra.
- **Aseos:** Al menos un aseo público para hombres y otro para mujeres.
- **Sala para aula:** habitación de, al menos, 50 m² con mesas y sillas para 24 alumnos, toma de electricidad, televisión y vídeo, pizarra, así como iluminación adecuada para la lectura y escritura.
- **Licencia de apertura** en vigor para actividad compatible con la que debe desarrollar como objeto de este contrato.
- **Zona húmeda para duchar a los caballos:** espacio con una superficie de, al menos, 9 m² provisto de un canal de desagüe.



CSV: E809423084CEFDE4

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

- Los requisitos de personal están recogidos en el pliego de condiciones técnicas, apartado 6.
- Los requisitos de los caballos están recogidos en el pliego de condiciones técnicas, apartado 7.
- Plan de residuos.

Las actividades se desarrollarán en el entorno de los CIP “FP Lumbier IIP” de Lumbier, CIP “Elizondo Lanbide Eskola” de Elizondo, así como en el CIP “ETI” de Tudela, a una distancia no superior a 60 km del centro al que se preste servicio.

Lote 7:

Como requisitos mínimos se estiman los siguientes:

- **Cuadras:** con boxes de 2,5 metros de lado para alojar a los caballos, ventilación adecuada y altura interior de al menos, 3 metros.
- **Guadarnés:** con una superficie de, al menos, 30 m² separado de la cuadra y provisto de anclajes para dejar los aparejos para equipar los 14 caballos.
- **Arneses:** para la práctica de las diferentes modalidades de doma.
- **Picadero:** con dos pistas de tierra, valladas, con unas superficies de 300 m² una y de 1.300 m² la otra, al menos.
- **Almacén de herramientas:** Espacio cubierto de, al menos, 10 m² para guardar los arreos de la cuadra.
- **Aseos:** Al menos un aseo público para hombres y otro para mujeres.
- **Sala para aula:** habitación de, al menos, 50 m² con mesas y sillas para 24 alumnos, toma de electricidad, televisión y vídeo, pizarra, así como iluminación adecuada para la lectura y escritura.
- **Licencia de apertura** en vigor para actividad compatible con la que debe desarrollar como objeto de este contrato.
- **Zona húmeda para duchar a los caballos:** espacio con una superficie de, al menos, 9 m², provisto de un canal de desagüe.
- Los requisitos de personal están recogidos en el pliego de condiciones técnicas, apartado 6.
- Los requisitos de los caballos están recogidos en el pliego de condiciones técnicas, apartado 7.
- Plan de residuos.

Para la acreditación de dichos requisitos de solvencia se deberá aportar plano y documentos gráficos de las instalaciones, documentación de los caballos, relación de los trabajadores y titulación de los mismos, así como licencia de apertura o documentación acreditativa de las condiciones administrativas para el ejercicio de la actividad.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.



CSV: E809423084CEFDE4

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

8.2.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

8.3.- LUGAR Y PLAZO.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones para un mismo lote.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.



CSV: E809423084CEFDE4

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

8.4.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión "pdf", y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.



CSV: **E809423084CEFDE4**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación administrativa.
- Sobre B- Propuesta de criterios cualitativos.
- Sobre C- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C.

- Sobre A “Documentación administrativa”

1.- Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según instrucciones que se recogen en el Anexo I al presente pliego.

Cuando el contrato esté dividido en lotes y los medios para acreditar la solvencia varíen de un lote a otro, deberá presentarse un documento por cada uno de los lotes a los que se presente oferta. No obstante, si los medios para acreditar la solvencia son los mismos para todos los lotes y lo que varía son los requisitos en función del número de lotes a los que la empresa presente o pretenda presentar oferta, se cumplimentará un solo documento para todos ellos.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitadora.

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

2. Declaraciones responsables conforme a los modelos de los **Anexos II y VII**.

- Sobre B “Criterios cualitativos” (Anexo III)

Mejoras al condicionado técnico: se completará la documentación de los siguientes medios adicionales a los requisitos de solvencia técnica del pliego regulador:

Lotes: 1, 2 y 5: Módulo “Técnicas de equitación” del Ciclo de Grado Medio “Guía en el



CSV: E809423084CEFDE4

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

Medio Natural y de Tiempo Libre”:

- Accesibilidad para personas con discapacidad.
- Proyecto educativo en relación con el módulo “Técnicas de equitación”.
- Pistas adicionales.
- Lugar para dar cuerda a los caballos, con un mínimo de 14 m de diámetro.
- Competencia lingüística euskera en monitores (solo para Lote 2).

Para la acreditación de dichos criterios de adjudicación el adjudicatario deberá aportar toda la documentación justificativa de las mejoras a valorar. (Plano y documentación gráfica de las instalaciones con indicación de las zonas adaptadas a personas con discapacidad; plano con señalización de las pistas y diferentes espacios existentes; copia del proyecto educativo).

Lotes: 3, 4 y 6: Módulo “Guía Ecuestre” del Ciclo de Grado Medio “Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre”:

- Accesibilidad para personas con discapacidad.
- Proyecto/plan/programa de turismo ecuestre relacionado con el módulo “Guía Ecuestre”.
- Pistas adicionales.
- Existencia de acceso desde el centro hípico a zonas de carácter no urbano, bien sea pistas, monte, etc., sin necesidad de cruzar carreteras
- Lugar para dar cuerda a los caballos, con un mínimo de 14 m de diámetro.
- Competencia lingüística euskera en monitores (solo para Lote 4).

Para la acreditación de dichos criterios de adjudicación el adjudicatario deberá aportar toda la documentación justificativa de las mejoras a valorar. (Plano de las instalaciones con indicación de las zonas adaptadas a personas con discapacidad; plano con señalización de las pistas y diferentes espacios existentes, así como los accesos al exterior; copia de los proyectos adicionales).

Lote 7: Módulos: “Gestión de cría de caballos” y “Organización y supervisión de doma y manejo de équidos” del ciclo de grado superior “Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal”:

- Accesibilidad para personas con discapacidad.
- Proyecto educativo relacionado con los módulos: “Gestión de cría de caballos” y “Organización y supervisión de doma y manejo de équidos”.
- Pistas adicionales.
- Lugar para dar cuerda a los caballos, con un mínimo de 14 m de diámetro.
- Puesta a disposición de instalaciones para ofrecer el servicio relacionado con los resultados de aprendizaje del módulo “Gestión de la cría de caballos”



CSV: E809423084CEFDE4

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazta dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

(destete, diferentes fases de la recría, amansamiento, desbrave, etc.)

- Sobre C “Criterios cuantitativos”

- Distancia al Centro y accesibilidad, entre el centro educativo y la hípica. La referencia del número de kilómetros se calculará mediante el programa de rutas utilizado para la creación de rutas del Transporte Escolar. (**Anexo IV**).

- Oferta económica:

Contendrá la oferta económica redactada de acuerdo con el **Anexo VI** del presente pliego, la cual deberá incluir la totalidad del objeto señalado en la Cláusula Primera del presente pliego.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe supere la cantidad de cada uno de los lotes expresados en la cláusula 4 de este Pliego.

- Criterios sociales (**Anexo V**):

Se valorará el porcentaje de contratos indefinidos del personal contratado.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.



CSV: E809423084CEFDE4

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas, sobre una puntuación de 100, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Distancia al Centro y accesibilidad (criterio cuantitativo): 35 puntos**
La distribución de puntos en función de la distancia entre el centro educativo y la hípica es la siguiente:
 - De 0 km hasta 10 km 35 puntos.
 - Más de 10 km hasta 20 km 30 puntos.
 - Más de 20 km hasta 30 km 20 puntos.
 - Más de 30 km hasta 40 km 5 puntos.
 - Más de 40 km 0 puntos.

La referencia del número de kilómetros entre el centro educativo y la hípica se calculará mediante el programa de rutas utilizado para la creación de rutas del Transporte Escolar.

- **Mejoras al condicionado técnico (criterio cualitativo): 10 puntos**

Se distribuirá en:

Lotes 1 y 5: Módulo “Técnicas de equitación” del Ciclo de Grado Medio “Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre”, impartido en castellano:

- Accesibilidad para personas con discapacidad: Hasta 2.5 puntos. Criterios sumativos.
 - ✓ Aseos adaptados para personas con discapacidad: 1.25 puntos.
 - ✓ Otros equipamientos adaptados para personas con discapacidad: 1.25 puntos.
- Proyecto educativo en relación con el módulo “Técnicas de equitación”: 2.5 puntos.
- Pistas adicionales: hasta 2.5 puntos. Criterios sumativos.
 - ✓ Más de una pista cubierta: 1.25 puntos.
 - ✓ Más de una pista descubierta: 1.25 puntos.
- Lugar para dar cuerda a los caballos, con un mínimo de 14 m de diámetro: hasta 2.5 puntos. Criterios alternativos.
 - ✓ Si es pista circular: 2,5 puntos.
 - ✓ Si existe espacio sin ser pista circular: 1,25 puntos.

Lote 2: Módulo “Técnicas de equitación” del Ciclo de Grado Medio “Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre”, impartido en euskera:

- Accesibilidad para personas con discapacidad: Hasta 2 puntos. Criterios sumativos.
 - ✓ Aseos adaptados para personas con discapacidad: 1 punto
 - ✓ Otros equipamientos adaptados para personas con discapacidad: 1 punto.



CSV: E809423084CEFDE4

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

- Proyecto educativo en relación con el módulo “Técnicas de equitación”: 2 puntos.
- Pistas adicionales: hasta 2 puntos. Criterios sumativos.
 - ✓ Más de una pista cubierta: 1 punto
 - ✓ Más de una pista descubierta: 1 punto.
- Lugar para dar cuerda a los caballos, con un mínimo de 14 m de diámetro: Hasta 2 puntos. Criterios alternativos.
 - ✓ Si es pista circular: 2 puntos.
 - ✓ Si existe espacio sin ser pista circular: 1 punto
- Competencia lingüística euskera en monitores: hasta 2 puntos. Criterios alternativos.
 - ✓ 2 monitores con EGA, C1 o C2: 2 puntos.
 - ✓ 1 monitor con EGA, C1 o C2 y 1 monitor con B2 o haber cursado la Educación Secundaria Obligatoria en Modelo D: 1.5 puntos.
 - ✓ 2 monitores con B2 o haber cursado la Educación Secundaria Obligatoria en Modelo D: 1 punto.
 - ✓ 1 monitor con B2 o haber cursado la Educación Secundaria Obligatoria en Modelo D: 0.5 puntos.

Lotes 3 y 6: Módulo “Guía Ecuestre” del Ciclo de Grado Medio “Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre”, impartido en castellano:

- Accesibilidad para personas con discapacidad. Hasta 2 puntos. Criterios sumativos.
 - ✓ Aseos adaptados para personas con discapacidad: 1 punto.
 - ✓ Otros equipamientos adaptados para personas con discapacidad: 1 punto.
- Proyecto/plan/programa de turismo ecuestre relacionado con el módulo “Guía Ecuestre”: 2 puntos.
- Pistas adicionales: hasta 2 puntos: Criterios sumativos.
 - ✓ Más de una pista cubierta: 1 punto.
 - ✓ Más de una pista descubierta: 1 punto.
- Lugar para dar cuerda a los caballos, con un mínimo de 14 m de diámetro: hasta 2 puntos. Criterios alternativos.
 - ✓ Si es pista circular: 2 puntos.
 - ✓ Si existe espacio sin ser pista circular: 1 punto.
- Existencia de acceso desde el centro hípico a zonas de carácter no urbano, bien sea pistas, monte, etc., sin necesidad de cruzar carreteras: 2 puntos.

Lote 4: Módulo “Guía Ecuestre” del Ciclo de Grado Medio “Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre”, impartido en euskera:

- Accesibilidad para personas con discapacidad. Hasta 2 puntos. Criterios sumativos.



CSV: E809423084CEFDE4

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

- ✓ Aseos adaptados para personas con discapacidad: 1 punto.
 - ✓ Otros equipamientos adaptados para personas con discapacidad: 1 punto.
- Proyecto/plan/programa de turismo ecuestre relacionado con el módulo “Guía Ecuestre”: 1 punto.
 - Pistas adicionales: hasta 2 puntos. Criterios sumativos.
 - ✓ Más de una pista cubierta: 1 punto.
 - ✓ Más de una pista descubierta: 1 punto.
 - Lugar para dar cuerda a los caballos, con un mínimo de 14 m de diámetro: hasta 1,5 puntos. Criterios alternativos.
 - ✓ Si es pista circular: 1,5 puntos.
 - ✓ Si existe espacio sin ser pista circular: 1 punto.
 - Existencia de acceso desde el centro hípico a zonas de carácter no urbano, bien sea pistas, monte, etc., sin necesidad de cruzar carreteras: 1,5 puntos.
 - Competencia lingüística euskera en monitores: hasta 2 puntos: Criterios alternativos.
 - ✓ 2 monitores con EGA, C1 o C2: 2 puntos.
 - ✓ 1 monitor con EGA, C1 o C2 y 1 monitor con B2 o haber cursado la Educación Secundaria Obligatoria en Modelo D: 1.5 puntos.
 - ✓ 2 monitores con B2 o haber cursado la Educación Secundaria Obligatoria en Modelo D: 1 punto.
 - ✓ 1 monitor con B2 o haber cursado la Educación Secundaria Obligatoria en Modelo D: 0.5 puntos.

Lote 7: Módulos: “Gestión de recría de caballos” y “Organización y supervisión de doma y manejo de équidos” del ciclo de grado superior “Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal”:

- Accesibilidad para personas con discapacidad. Hasta 2 puntos. Criterios sumativos.
 - ✓ Aseos adaptados para personas con discapacidad: 1 punto.
 - ✓ Otros equipamientos adaptados para personas con discapacidad: 1 punto.
- Proyecto educativo relacionado con los módulos: “Gestión de recría de caballos” y “Organización y supervisión de doma y manejo de équidos”. 2 puntos.
- Pistas adicionales. hasta 2 puntos. Criterios sumativos.
 - ✓ Más de una pista cubierta: 1 punto.
 - ✓ Más de una pista descubierta: 1 punto.
- Lugar para dar cuerda a los caballos, con un mínimo de 14 m de diámetro: hasta 2 puntos. Criterios alternativos.
 - ✓ Si es pista circular: 2 puntos.



CSV: E809423084CEFDE4

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

✓ Si existe espacio sin ser pista circular: 1 punto

- Puesta a disposición de instalaciones para ofrecer el servicio relacionado con los resultados de aprendizaje del módulo “Gestión de la recría de caballos” (destete, diferentes fases de la recría, amansamiento, desbrave, etc.): 2 puntos.

▪ Criterios sociales (criterio cuantitativo): 10 puntos (Anexo V)

- Criterios sociales:

Se valorará con 10 puntos a la empresa cuyos trabajadores tengan, en su totalidad (100%), un contrato indefinido, descendiendo la puntuación de manera directamente proporcional al porcentaje de trabajadores que dispongan de dicho contrato.

En caso de participación conjunta de varias personas físicas o empresas licitadoras, la valoración del criterio social, se realizará mediante una media del porcentaje de trabajadores con contrato indefinido de las diferentes empresas que participan conjuntamente. En este caso, cada una de las empresas en participación conjunta deberá presentar completado el Anexo V en lo relativo al “Grado de estabilidad y calidad laboral de la plantilla”.

▪ Oferta económica: 45 puntos

La valoración de las ofertas económicas se determinará utilizando como máximo dos decimales y según la siguiente fórmula:

FORMULA		
$Po = 45 \times \frac{K \times PI - Op}{K \times PI - Omb}$	Abrev.	Descripción
	Po	Puntuación oferta
	PI	Precio máximo de licitación
	Op	Oferta presentada
$K = 1 + \frac{C \times PI (Oma - Omb)}{PI/2}$	Omb	Oferta más baja
	Oma	Oferta más alta
	C	Porcentaje máximo de bajada para considerar una oferta anormalmente baja
	K	Factor de corrección variable (valor mínimo de 1)

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea superior a 20 puntos porcentuales respecto al precio máximo de licitación.

En el caso de que se presenten 3 o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadoras admitidas.

~~En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de~~



CSV: E809423084CEFDE4

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

11.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Composición de la Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidenta:

- La Directora del Servicio de Planificación e Innovación de la Formación Profesional.

Suplente: El Director del Servicio de Cualificaciones Profesionales, Empresa y Empleo.

Vocales:

- La Jefa de la Sección de Formación Profesional Dual y Aprendizaje Permanente.
Suplente: La Jefa de Sección de Innovación, Internacionalización y Calidad de la FP
- El Jefe de Negociado de la Innovación de la Formación Profesional.
Suplente: El Jefe de Negociado de Desarrollo de Enseñanzas Profesionales.
- El Interventor/a delegado en el Departamento de Educación.
Suplente: Un técnico del Servicio de Intervención General.
- Un letrado/a de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, que actuará como Secretario de la Mesa.
Suplente: Un letrado/a de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

Una vez aprobado este expediente de contratación se procederá por el órgano de contratación a la designación e identificación de cada uno de los miembros asignados a la constitución de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el Sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta. Si en dicho acto, se detectara que la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al licitador para que subsane la documentación presentada, otorgándole un plazo de 5 días. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la propuesta correspondiente.

Calificada la documentación administrativa la Mesa de contratación, en acto privado, procederá a la apertura del Sobre B, "Propuesta criterios cualitativos", de las empresas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan. Se concederá un plazo no superior a cinco días naturales, desde su requerimiento, en el caso de ser necesarias aclaraciones complementarias.

Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de las ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación.



CSV: E809423084CEFDE4

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

Una vez realizada la apertura de la documentación contenida en el Sobre C, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

12.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO

De acuerdo con los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación dará comunicación al licitador a favor del cual recaerá la propuesta de adjudicación para cada uno de los lotes.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial¹.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.¹
3. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

¹ En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.



CSV: E809423084CEFDE4

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, declaración que consta en el Anexo VII.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Si el licitador pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar:
- Relación exhaustiva de los subcontratistas .
 - Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.
 - Declaración responsable de cada uno de los subcontratistas señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
7. Documentos justificativos de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios, conforme a lo establecido en las Cláusulas 7 y 8 del presente Pliego de Condiciones tanto del contratista principal como, en su caso, de las empresas subcontratistas.
8. A los efectos previstos en el artículo 8, de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que modifica el artículo 13 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, los licitadores presentarán una declaración en la que se establezca que todo el personal con contrato laboral de su empresa, tanto el actual en el momento de presentar esta declaración como el que se incorpore en el futuro, que tenga contacto habitual con menores de edad en función de la prestación de este servicio que se licita no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. La falta de presentación de esta declaración dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma. El órgano de contratación podrá solicitar a la empresa el certificado oficial correspondiente a dicha declaración en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
9. Licencia de apertura o documentación acreditativa de las condiciones administrativas para el ejercicio de la actividad.
10. Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato. En caso de participación conjunta deberá ser aportado por cada uno de los licitadores que participen conjuntamente.
11. Plano y documentos gráficos de las instalaciones, documentación de los caballos,



CSV: E809423084CEFDE4

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

relación de los trabajadores y titulación de los mismos.

12. Documentos que justifiquen la oferta del Anexo V, referente a los criterios sociales:

- Documento de Seguridad Social: ITA: última "relación nominal de trabajadores" emitida.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1j) de la Ley Foral de Contratos.

13.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador que, en su conjunto, haya presentado la oferta con la mejor calidad precio.

La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

14.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

15.- GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del precio de adjudicación (IVA excluido) de la suma de los lotes adjudicados, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y se devolverá transcurrido un año desde la recepción de la obra.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar:

- Documentación acreditativa de tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra:



CSV: E809423084CEFDE4

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

a. Responsabilidad Civil general

- Límite mínimo: 300.000€/ siniestro.
- Sublímite por víctima: 150.000€/ siniestro.

b. Responsabilidad Civil profesional, para cubrir los gastos y perjuicios en el desarrollo de su actuación profesional por error, omisión o negligencia:

- Límite mínimo: 150.000€/ siniestro.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación de 10 días naturales según lo dispuesto en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

17.- ABONO DEL PRECIO POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El desarrollo del curso está condicionado a la decisión de suspensión de la oferta del ciclo formativo, que será determinada por el Departamento de Educación, cuando la existencia del número de alumnos sea insuficiente.

Si el número de alumnos fuera menor de veinticuatro, en el momento de comienzo del curso, se reducirá el precio de la oferta en un 2% por cada alumno menos.

El abono de este servicio de asistencia técnica realizado según el presente condicionado, lo efectuará el Servicio de Cualificaciones Profesionales, Empresa y Empleo del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. En este caso, el abono se realizará en 10 pagos iguales. Los pagos se realizarán mes a mes, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario y previa presentación de los justificantes de haber abonado la cotización, correspondiente a la Seguridad Social, de todos los trabajadores que realizan el servicio.

Serán por cuenta del adjudicatario, el pago de los tributos de todo tipo, relacionados con la prestación del servicio, habiéndose tenido en cuenta estas cargas en el cálculo del precio final.

La prórroga de la asistencia técnica, para la prestación del servicio en cursos sucesivos, se producirá de forma expresa por parte del órgano de contratación, previa aceptación de la misma por parte de la empresa contratada.

Este contrato no podrá ser objeto de revisión de precios.



CSV: E809423084CEFDE4

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

18.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones que se establecen en la propuesta realizada por el adjudicatario del mismo, que nunca serán inferiores a las marcadas en las bases reguladoras que rigen la contratación, y con estricto cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en los mismos.

Las actividades se desarrollarán en las condiciones y días fijados en las bases reguladoras y en su oferta. El adjudicatario establecerá el horario en coordinación con los responsables del Ciclo Formativo de los centros educativos, adecuándose a las necesidades del centro.

El adjudicatario deberá realizar las actuaciones descritas en el apartado 1 de las bases reguladoras y en las Prescripciones técnicas que rigen este contrato.

El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución de los contratos públicos se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

El adjudicatario se encuentra obligado a la realización del contrato de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Las actividades se desarrollarán en las condiciones y días fijados en los pliegos reguladores, a lo largo de la mañana/tarde durante el curso escolar 2021/2022, pudiendo, puntualmente, realizar dichas actividades otro día de la semana por causas de recuperación de días festivos o actividades extraordinarias. El adjudicatario establecerá el horario en coordinación con los responsables del ciclo Formativo de los centros educativos, adecuándose a las necesidades del centro.
- El personal contratado por el adjudicatario, no tendrá derecho alguno frente al Gobierno de Navarra, ni ante los centros educativos, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue; sin que en ningún caso resulte responsable el Gobierno de Navarra, de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.
- Durante el periodo de vigencia del contrato, todos los cambios de personal que el contratista quiera realizar, serán notificados a la Sección de Formación Profesional Dual y Aprendizaje Permanente, del Servicio de Planificación e Innovación de la Formación Profesional, y a la Dirección del Centro. En la notificación se hará constar la categoría profesional de la persona que realiza la sustitución, debiendo ser, como mínimo, similar al de la persona sustituida. En ningún caso se podrá disminuir el número de operarios ofertados por el adjudicatario.
- El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.



CSV: E809423084CEFDE4

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

- El adjudicatario deberá designar, de entre el personal destinado en el centro, la persona que le represente ante la Dirección del mismo.
- La unidad administrativa que determine el Servicio de Planificación e Innovación de la Formación Profesional, de la Dirección General de Formación Profesional del Departamento de Educación realizará un seguimiento del cumplimiento del contrato, mediante evaluaciones periódicas de la Dirección del Centro. Es obligación de la Dirección del Centro y de la Empresa contratada, comunicar por escrito a dicho Servicio, cualquier incidencia relativa al servicio contratado.
- Por otra parte, entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con las siguientes condiciones especiales de ejecución:
 - Favorecer la formación de sus trabajadores en su lugar de trabajo.
 - Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las citadas condiciones especiales de ejecución.

Dichas condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente, en su caso, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

El incumplimiento de las condiciones de ejecución citadas tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos.

19.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente pliego se impondrán las penalidades recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, demora injustificada en la ejecución de trabajos.
- Faltas graves: el incumplimiento de las instrucciones de la Administración, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.



CSV: E809423084CEFDE4

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista éste hubiera incurrido en demora respecto de los plazos, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que se conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- Cuando las penalidades aisladas o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también



CSV: E809423084CEFDE4

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

- durante la ejecución del contrato.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

En el procedimiento y efectos de la resolución del contrato se aplicará lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectara su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El adjudicatario, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

22.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

La presente contratación es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso administrativo de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.



CSV: E809423084CEFDE4

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

ANEXO I

(sobre A)

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS MÓDULOS DE TÉCNICAS DE EQUITACIÓN Y GUÍA ECUESTRE DEL CICLO DE GRADO MEDIO GUÍA EN EL MEDIO NATURAL EN EL C.I.P. “FP LUMBIER” I.I.P, C.I.P “ETI” DE TUDELA, C.I.P. “ELIZONDO LANBIDE ESKOLA” I.I.P., Y PARA EL DESARROLLO DE LOS MÓDULOS DE GESTIÓN DE LA RECRÍA DE CABALLOS Y ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA DOMA Y MANEJO DE ÉQUIDOS DEL CICLO DE GRADO SUPERIOR GANADERÍA Y ASISTENCIA EN SANIDAD ANIMAL DEL C.I. “AGROFORESTAL” DE PAMPLONA.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del PLENA.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).
9. Firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.



CSV: E809423084CEFDE4

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

ANEXO II

(Sobre A)

Declaración responsable

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS MÓDULOS DE TÉCNICAS DE EQUITACIÓN Y GUÍA ECUESTRE DEL CICLO DE GRADO MEDIO GUÍA EN EL MEDIO NATURAL EN EL C.I.P. "FP LUMBIER" I.I.P, C.I.P "ETI" DE TUDELA, C.I.P. "ELIZONDO LANBIDE ESKOLA" I.I.P., Y PARA EL DESARROLLO DE LOS MÓDULOS DE GESTIÓN DE LA RECRÍA DE CABALLOS Y ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA DOMA Y MANEJO DE ÉQUIDOS DEL CICLO DE GRADO SUPERIOR GANADERÍA Y ASISTENCIA EN SANIDAD ANIMAL DEL C.I. "AGROFORESTAL" DE PAMPLONA.

Don/Doña..... con DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en.....C.P....., localidad....., teléfonos....., correo electrónico..... en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad..... CIF.....

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Declara bajo su responsabilidad:

- a) Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- b) Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que respeta el RD 348/2000 relativo a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.
- d) Que cumple con los reglamentos vigentes en cada Comunidad Autónoma donde el centro hípico esté ubicado para instalaciones deportivas de hípica.
- e) Que no está incurso en causa de prohibición de contratar.
- f) Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- g) Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- h) Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- i) Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- j) Que se compromete, en el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.



CSV: E809423084CEFDE4

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

B) PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

En caso de que la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, señalar lo que proceda en cada caso:

- Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al efecto.
- Se presentan en participación conjunta. En este caso, indicar la participación de cada uno de ellos.

Nombre de la Empresa ⇒ Participación%

Nombre de la Empresa ⇒ Participación%

En este caso, designar representante para esta licitación frente a la Administración:

- Nombre y apellidos: D.N.I.:

En , a de de 2021.

FIRMA DEL LICITADOR/A O LICITADORES



CSV: E809423084CEFDE4

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

ANEXO III

ASPECTOS CUALITATIVOS (sobre B)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS MÓDULOS DE TÉCNICAS DE EQUITACIÓN Y GUÍA ECUESTRE DEL CICLO DE GRADO MEDIO GUÍA EN EL MEDIO NATURAL EN EL C.I.P. “FP LUMBIER” I.I.P, C.I.P “ETI” DE TUDELA, C.I.P. “ELIZONDO LANBIDE ESKOLA” I.I.P., Y PARA EL DESARROLLO DE LOS MÓDULOS DE GESTIÓN DE LA RECRÍA DE CABALLOS Y ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA DOMA Y MANEJO DE ÉQUIDOS DEL CICLO DE GRADO SUPERIOR GANADERÍA Y ASISTENCIA EN SANIDAD ANIMAL DEL C.I. “AGROFORESTAL” DE PAMPLONA.

LOTE N°:

1. Mejoras al condicionado técnico:

a. Accesibilidad para personas con discapacidad:

▪ Aseos adaptados para personas con discapacidad
☐SI ☐NO

▪ Otros equipamientos adaptados para personas con discapacidad
☐SI ☐NO

b. Proyecto educativo/programa de turismo ecuestre relacionados con los módulos de los lotes correspondientes en cada caso.

▪ Aporte de proyecto educativo/programa de turismo ecuestre.
☐SI ☐NO

c. Pistas adicionales

▪ Más de una pista cubierta
☐SI ☐NO

▪ Más de una pista descubierta
☐SI ☐NO

d. Lugar para dar cuerda a los caballos, con un mínimo de 14 metros de diámetro

▪ Pista circular
☐SI ☐NO

▪ Espacio sin ser pista circular
☐SI ☐NO

e. Existencia de acceso desde el centro hípico a zonas de carácter no urbano, bien sea pistas, monte, etc. Sin necesidad de cruzar carreteras.

☐SI ☐NO

f. Competencia lingüística en euskera de los monitores/as del centro hípico.



CSV: E809423084CEFDE4

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

Monitores EGA, C2, C1: ☐ 1 monitor ☐ 2 monitores

Monitores B2 o haber cursado la Educación Secundaria Obligatoria en Modelo D: ☐ 1 monitor ☐ 2 monitores

g. Puesta a disposición de instalaciones para ofrecer el servicio relacionado con los resultados de aprendizaje del módulo “Gestión de la cría de caballos” (destete, diferentes fases de la cría, amansamiento, desbrave, etc.):

☐ SI

☐ NO

En , a de..... de 2021.
FIRMA DEL LICITADOR



CSV: **E809423084CEFDE4**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

ANEXO IV

ASPECTOS CUANTITATIVOS (sobre C)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS MÓDULOS DE TÉCNICAS DE EQUITACIÓN Y GUÍA ECUESTRE DEL CICLO DE GRADO MEDIO GUÍA EN EL MEDIO NATURAL EN EL C.I.P. “FP LUMBIER” I.I.P, C.I.P “ETI” DE TUDELA, C.I.P. “ELIZONDO LANBIDE ESKOLA” I.I.P., Y PARA EL DESARROLLO DE LOS MÓDULOS DE GESTIÓN DE LA RECRÍA DE CABALLOS Y ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA DOMA Y MANEJO DE ÉQUIDOS DEL CICLO DE GRADO SUPERIOR GANADERÍA Y ASISTENCIA EN SANIDAD ANIMAL DEL C.I. “AGROFORESTAL” DE PAMPLONA.

LOTE N°:

1. Distancia al centro.....Kms.

En , a de..... de 2021.

FIRMA DEL LICITADOR



CSV: E809423084CEFDE4

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

ANEXO V
CRITERIOS SOCIALES
(sobre C)

Don/Doña, con
N.I.F.nº, y con domicilio a efectos de notificaciones en
....., actuando
en nombre propio o en representación de (según proceda)
.....,
con domicilio en,
C.I.F.nº, teléfono de contacto, correo
electrónico enterado del Pliego de Cláusulas
Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado para la contratación del servicio
de asistencia técnica para el desarrollo de módulos con centros hípicas, en ciclos formativos
implantados en centros de formación profesional del ámbito de gestión del Departamento de
Educación, se compromete a su realización con estricta sujeción a los expresados requisitos y
condiciones para el Lote N.º:

TIPO CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN	OFERTA
Criterio social	Grado de estabilidad y calidad laboral de la plantilla	Hasta 10 puntos	_____ %

En, a de..... de 2021.
FIRMA DEL LICITADOR



CSV: **E809423084CEFDE4**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

ANEXO VI

(Sobre C)

OFERTA ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS MÓDULOS DE TÉCNICAS DE EQUITACIÓN Y GUÍA ECUESTRE DEL CICLO DE GRADO MEDIO GUÍA EN EL MEDIO NATURAL EN EL C.I.P. "FP LUMBIER" I.I.P, C.I.P "ETI" DE TUDELA, C.I.P. "ELIZONDO LANBIDE ESKOLA" I.I.P. Y PARA EL DESARROLLO DE LOS MÓDULOS DE GESTIÓN DE LA RECRÍA DE CABALLOS Y ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA DOMA Y MANEJO DE ÉQUIDOS DEL CICLO DE GRADO SUPERIOR GANADERÍA Y ASISTENCIA EN SANIDAD ANIMAL DEL C.I. "AGROFORESTAL" DE PAMPLONA.

Don/Doña.....con DNI/NIF
....., y con domicilio a efectos de notificación en
C.P.....,localidad....., teléfonos.....,
correo electrónicoen nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad.....
.....CIF....., presenta la siguiente

OFERTA ECONÓMICA TOTAL (SIN IVA) para los siguientes lotes:

LOTE Nº	OFERTA ECONÓMICA TOTAL (SIN IVA):

....., a de de 2021

FIRMA DEL LICITADOR/A O LICITADORES



CSV: **E809423084CEFDE4**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

ANEXO VII

(Sobre A)

Declaración responsable

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS MÓDULOS DE TÉCNICAS DE EQUITACIÓN Y GUÍA ECUESTRE DEL CICLO DE GRADO MEDIO GUÍA EN EL MEDIO NATURAL EN EL C.I.P. "FP LUMBIER" I.I.P, C.I.P "ETI" DE TUDELA, C.I.P. "ELIZONDO LANBIDE ESKOLA" I.I.P., Y PARA EL DESARROLLO DE LOS MÓDULOS DE GESTIÓN DE LA RECRÍA DE CABALLOS Y ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA DOMA Y MANEJO DE ÉQUIDOS DEL CICLO DE GRADO SUPERIOR GANADERÍA Y ASISTENCIA EN SANIDAD ANIMAL DEL C.I. "AGROFORESTAL" DE PAMPLONA.

Don/Doña.....con DNI/NIF.....,con domicilio a efectos de notificación en.....C.P.....,localidad.....,teléfonos....., correo electrónico..... en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad..... NIF.....

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Declara bajo su responsabilidad:

- a) Que se halla al corriente del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad.
- b) Que se halla al corriente del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de Seguridad Social.
- c) Que se halla al corriente del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de protección del medio ambiente.
- d) Que se halla al corriente del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de protección del empleo.
- e) Que se halla al corriente del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de igualdad de género.
- f) Que se halla al corriente del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de acoso por razón de sexo o acoso sexual.
- g) Que se halla al corriente del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de condiciones de trabajo, obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral.

En, a de.....de 2021.

FIRMA DEL LICITADOR/A O LICITADORES



CSV: **E809423084CEFDE4**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE TÉCNICAS DE EQUITACIÓN Y GUÍA EN EL MEDIO NATURAL DEL CICLO DE GRADO MEDIO GUÍA EN EL MEDIO NATURAL Y DE TIEMPO LIBRE EN EL C.I.P. “FP LUMBIER” I.I.P, C.I.P “ETI” DE TUDELA, C.I.P. “ELIZONDO LANBIDE ESKOLA” I.I.P. Y PARA EL DESARROLLO DE LOS MÓDULOS DE GESTIÓN DE LA RECRÍA DE CABALLOS Y ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA DOMA Y MANEJO DE ÉQUIDOS DEL CICLO DE GRADO SUPERIOR GANADERÍA Y ASISTENCIA EN SANIDAD ANIMAL DEL C.I. “AGROFORESTAL” DE PAMPLONA.

1. OBJETO

El objeto de este pliego es contratar el servicio de apoyo técnico y de medios para el desarrollo de los módulos correspondientes a todos los lotes de este procedimiento:

- Lote 1: Contrato para el servicio de asistencia técnica para el desarrollo del módulo “Técnicas de equitación” del ciclo de grado medio “Guía en el Medio natural y de Tiempo Libre”, en el C.I.P. “FP Lumbier” I.I.P., de Lumbier, para el curso 2021/2022, impartido en castellano.
- Lote 2: Contrato para el servicio de asistencia técnica para el desarrollo del módulo “Técnicas de equitación” del ciclo de grado medio “Guía en el Medio natural y de Tiempo Libre”, en el C.I.P. “Elizondo Lanbide Eskola” I.I.P., de Elizondo, para el curso 2021/2022, impartido en euskera.
- Lote 3: Contrato para el servicio de asistencia técnica para el desarrollo del módulo “Guía Ecuestre” del ciclo de grado medio “Guía en el Medio natural y de Tiempo Libre”, en el C.I.P. “FP Lumbier” I.I.P., de Lumbier, para el curso 2022/2023, impartido en castellano.
- Lote 4: Contrato para el servicio de asistencia técnica para el desarrollo del módulo “Guía Ecuestre” del ciclo de grado medio “Guía en el Medio natural y de Tiempo Libre”, en el C.I.P. “Elizondo Lanbide Eskola” I.I.P., de Elizondo, para el curso 2022/2023, impartido en euskera.
- Lote 5: Contrato para el servicio de asistencia técnica para el desarrollo del módulo “Técnicas de equitación” del ciclo de grado medio “Guía en el Medio natural y de Tiempo Libre”, C.I.P. “ETI” de Tudela, para el curso 2021/2022, impartido en castellano.
- Lote 6: Contrato para el servicio de asistencia técnica para el desarrollo del módulo “Guía Ecuestre” del ciclo de grado medio “Guía en el Medio natural y de Tiempo Libre”, en el C.I.P. “ETI” de Tudela, para el curso 2022/2023, impartido en castellano.



CSV: E809423084CEFDE4

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

- Lote 7: Contrato del servicio de asistencia técnica para el desarrollo de los módulos denominados “Gestión de recría de caballos” y “Organización y supervisión de doma y manejo de équidos” del ciclo de grado superior “Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal” del C.I. “Agroforestal”, de Pamplona, para el curso 2021/2022, impartido en castellano.

2. CONTENIDO DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO

El desarrollo del módulo incluye las actividades de enseñanza y aprendizaje necesarias para que el alumnado de los ciclos formativos alcance las capacidades recogidas en:

- **Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6:** Real Decreto 402/2020 de 25 de febrero, por el que se establece el título de técnico de Guía en el Medio natural y de Tiempo Libre, adaptado a la Comunidad Foral de Navarra mediante el correspondiente currículo.
- **Lote 7:** Decreto Foral 54/2013 de 31 de Julio por el que establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO

Las actividades de enseñanza y aprendizaje correspondientes a este servicio de apoyo técnico se desarrollarán de la siguiente manera:

- **Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6:** En los centros: CIP “FP Lumbier” IIP de Lumbier, CIP “Elizondo Lanbide Eskola” IIP de Elizondo y en el CIP “ETI” de Tudela, las actividades se desarrollarán mediante el número de sesiones que a continuación se indican, en horario de mañana, a razón de entre 5 ó 6 horas cada una:
- **Curso 2021/2022:** 32 sesiones correspondientes al módulo de “Técnicas de equitación” en cada uno de los siguientes lotes; 1, 2 y 5.
- **Cursos 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025,** 32 sesiones correspondientes al módulo de “Técnicas de equitación” en cada uno de los siguientes lotes; 1, 2 y 5 y 24 sesiones correspondientes al módulo de “Guía Ecuestre” en cada uno de los siguientes lotes; 3, 4 y 6.

Los días de atención al alumnado serán los lunes de cada semana a lo largo de la mañana durante el curso escolar, pudiendo, puntualmente, realizar dichas actividades otro día de la semana por causas de recuperación de días festivos o actividades extraordinarias.

- **Lote 7:** En el CI Agroforestal de Pamplona, las actividades se desarrollarán mediante el número de sesiones que a continuación se indican, de 5 horas de duración cada una:



CSV: **E809423084CEFDE4**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

- **Curso 2021/2022, 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025:** 20 sesiones, en horario de mañana, correspondientes a los módulos “Gestión de la recría de caballos” y “Organización y Supervisión de la doma y manejo de équidos”.

Los días de atención al alumnado serán los lunes de cada semana durante el curso escolar, pudiendo, puntualmente, realizar dichas actividades otro día de la semana por causas de recuperación de días festivos o actividades extraordinarias.

Cuando una empresa resulte adjudicataria de más de un lote, deberá organizar la asistencia técnica de manera que cada grupo de alumnados disfrute íntegramente de las instalaciones y medios técnicos por los cuales ha obtenido la puntuación que le ha permitido ser adjudicataria.

4. ALUMNADO DESTINATARIO DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO

El número de alumnado previsto será de veinticuatro más dos profesores/as encargados del módulo. Si el número de alumnado fuera menor de veinte, en el momento de comienzo del curso, se reducirá el precio de la oferta en un 2% por cada alumno menos.

5. RESULTADOS DE APRENDIZAJE A OBTENER MEDIANTE EL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO

Las horas semanales dedicadas a los módulos relacionados con el servicio de apoyo técnico del presente pliego, estarán dirigidas a la obtención de los resultados de aprendizaje de los módulos nombrados en cada uno de los lotes objeto de licitación.

6. PERSONAL DEL CENTRO HÍPICO

La atención al grupo para las actividades organizadas, deberá realizarse de la siguiente manera:

Las actividades de enseñanza y aprendizaje correspondientes a este servicio de apoyo técnico se desarrollarán de la siguiente manera:

- **Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6:** Deberá realizarse por dos personas expertas, una de las cuales deberá tener una experiencia de 8 años relacionados con el mundo del caballo y 3 años como monitor de turismo ecuestre o impartiendo clases de equitación, siendo la titulación mínima requerida la de Monitor de equitación o similar, que garantice la consecución de la programación.
- **Lote 7:** Deberá realizarse por dos personas expertas, una de ellas al menos deberá tener una experiencia de práctica en desbrave, equinoterapia e itinerarios con caballos y de práctica en las diferentes modalidades de concursos y exhibiciones hípicas, así como práctica, titulación o conocimiento como jurado de competiciones



CSV: E809423084CEFDE4

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24

oficiales. La otra persona deberá tener al menos una experiencia práctica en destete y desbrave y doma. La titulación mínima para ambas personas será de monitor de equitación o similar que garantice la consecución de la programación.

7. CABALLOS DEL CENTRO HÍPICO

Se dispondrá como mínimo del número de caballos, con las características señaladas en cada uno de los casos:

- **Lotes 1, 2 y 5:** Se dispondrá como mínimo de 14 caballos que garanticen los resultados de aprendizaje previstos para el módulo “Técnicas de equitación” del ciclo de Grado Medio “Guía en el Medio natural y de tiempo libre”, con una experiencia en clases de equitación de 3 años, como mínimo, y con las condiciones de doma y carácter acordes para su manejo por el alumnado, así como el libro sanitario actualizado.
- **Lotes 3, 4 y 6:** Se dispondrá como mínimo de 14 caballos que garanticen los resultados de aprendizaje previstos para el módulo “Guía Ecuestre” del ciclo de Grado Medio “Guía en el Medio natural y de tiempo libre”, con una experiencia en turismo ecuestre de 3 años, como mínimo, y con las condiciones de doma y carácter acordes para su manejo por el alumnado, así como el libro sanitario actualizado.
- **Lote 7:** En el módulo de **Gestión de la cría de caballos**, se dispondrá de caballos suficientes para garantizar los resultados de aprendizaje previstos en el currículo del título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal aprobado por Decreto Foral 54/2013, de 31 de julio.

En el módulo de **Organización y supervisión de la doma y manejo de équidos**, se dispondrá como mínimo de 14 caballos, dedicados al turismo ecuestre durante al menos 3 años, para garantizar los resultados de aprendizaje previstos en el currículo del título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal aprobado por Decreto Foral 54/2013, de 31 de julio. Se describirán las características de cada uno de ellos. Dichos caballos, a fin de que aseguren el buen desarrollo del módulo, tendrán, en todo caso, experiencia en doma. Tal cuestión se podrá acreditar mediante certificados de participación de dichos caballos en concursos de doma (Niveles 1 y/o 2). Los caballos presentarán las condiciones de doma y carácter acordes para su manejo por el alumnado, así como el libro sanitario actualizado.

8. REUNIONES DEL EQUIPO EDUCATIVO

El personal experto del centro hípico, al margen de la atención directa al alumnado, participará en las reuniones del equipo educativo en aquellas ocasiones en las que sea necesaria su presencia.



CSV: **E809423084CEFDE4**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-01 07:59:24